



Resolución Ministerial No. 0023-2012-ED

Lima, 18 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, por Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2012;

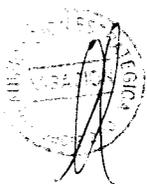
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática por Unidad Ejecutora;

Que, en consideración a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, resulta necesario formalizar la designación de los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan operativizar la gestión de sus recursos con criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión de los sistemas de la administración financiera del sector público, para el logro de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012 y el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2012; y, tener la facultad para designar a los responsables de las metas presupuestarias, así como para aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, asimismo los responsables de las Unidades Ejecutoras deberán suscribir y remitir los informes correspondientes a la Evaluación Presupuestal Semestral del Año Fiscal 2012 y Evaluación Presupuestal de los Años Fiscales 2011 y 2012, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones internas que se emitan, en concordancia con las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a



los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

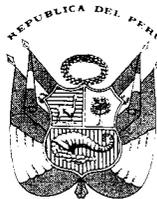
De conformidad con la Ley N° 29812, la Ley N° 28716, la Ley N° 28411, la Ley N° 27444, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2012, a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2012, conforme se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director de la UGEL
002	USE 02 San Martín de Porras	Director de la UGEL
003	USE 03 Cercado	Director de la UGEL
004	USE 04 Comas	Director de la UGEL
005	USE 05 San Juan de Lurigancho	Director de la UGEL
006	USE 06 Vitarte	Director de la UGEL
007	USE 07 San Borja	Director de la UGEL
017	Dirección de Educación de Lima	Director de Educación
020	Conservatorio Nacional de Música	Director General
021	Escuela Nacional de Bellas Artes	Director General
022	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico	Director General
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A."	Director General
024	Ministerio de Educación - Sede Central	Secretaria General
026	Programa Educación Básica Para Todos	Secretaria General
108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa
109	Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización	Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización





Resolución Ministerial No. 0023-2012-ED

112	Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente	Directora de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional
113	APROLAB II	Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional o Director Nacional del Proyecto
116	Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú"	Director del Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú"

Artículo 2.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 3.- Autorízase a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a:

- Aprobar el Cuadro Análítico de Personal (CAP).
- Aprobar el Presupuesto Análítico de Personal (PAP).
- Designar a los responsables de las metas presupuestarias.

Artículo 4.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras deben velar por la remisión de los informes y formatos correspondientes a la Evaluación Semestral del año 2012 y Anual del Presupuesto de los años 2011 y 2012, referido al ámbito de sus responsabilidades, a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación y a la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, según corresponda, dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Encargar a las Oficinas de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, el control, verificación y seguimiento pertinente, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, a las Unidades



Ejecutoras que conforman el Pliego, y a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Salas O'Brien", written over a horizontal line.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

